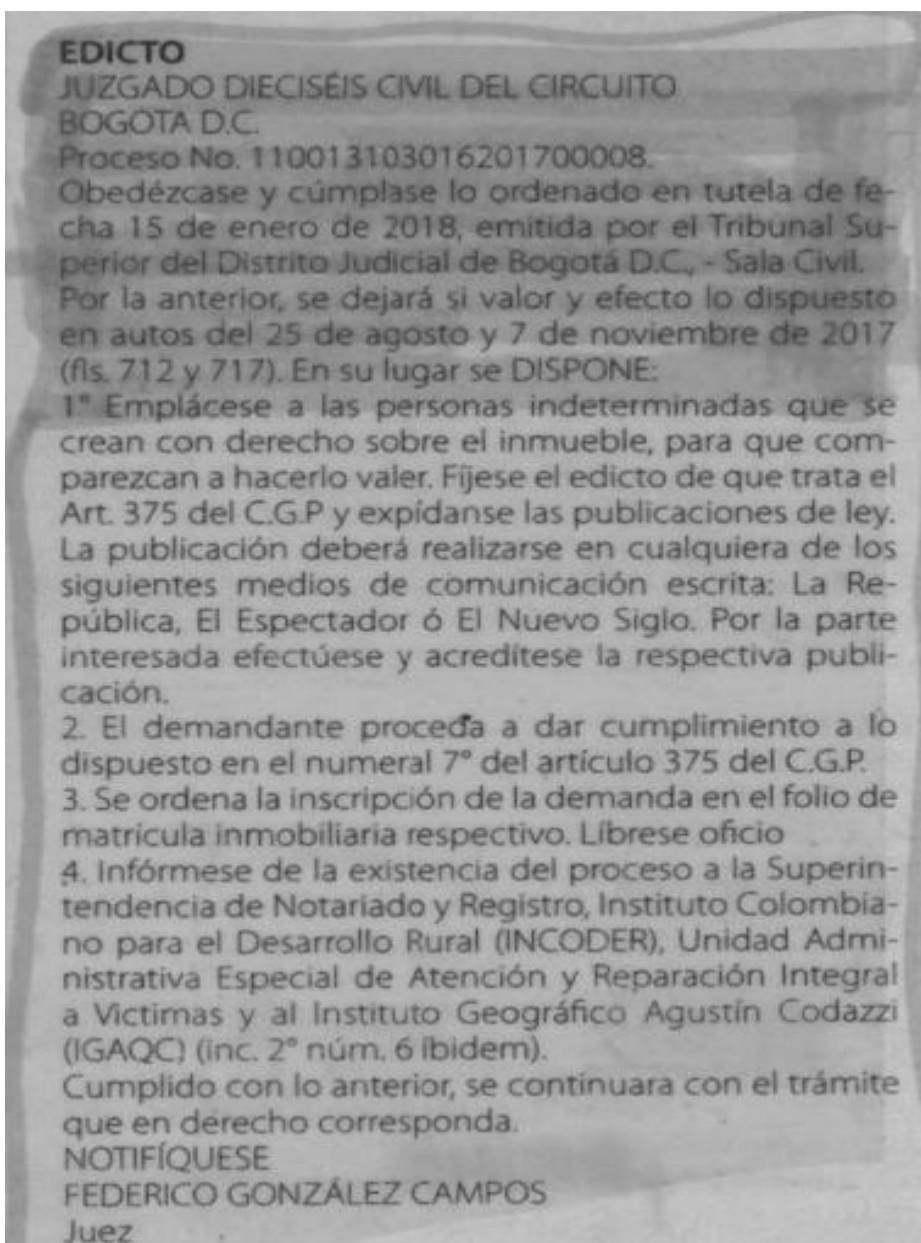


JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00008

1.- En orden a continuar con el curso del proceso, se observa que la publicación efectuada con el fin de emplazar a las personas que se crean con derechos sobre el bien base de este asunto (fl. 860, archivo PDF-019, pág. 2), no cumple con las exigencias previstas en el artículo 108 del Código General del Proceso, concordante con el numeral 6º del artículo 375 *ibidem*, en la medida que, conforme al primer canon invocado, el emplazamiento debe realizarse con la inclusión del nombre de la persona emplazada, de las partes, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere.

Véase que en el llamamiento edictal aportado al plenario, la parte interesada (demandada) publicó el contenido del auto de fecha 22 de enero de 2018 (archivo PDF-016, págs. 9 y 10), sin que en la misma se hubiere indicado el tipo de proceso, nombre del emplazado y las partes del mismo, únicamente se visualiza el número del proceso y el Juzgado, como se aparece en la siguiente imagen:



2º. Así las cosas, con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación acorde a lo plasmado en el numeral 8 del artículo 133 del Estatuto Adjetivo, en ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 132 *ejúsdem*, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. No tener en cuenta la publicación efectuada vista a folio 860, Cd.1 A, archivo PDF-019, pág. 2 del expediente digital, en su lugar,

2º. Se requiere a la parte demandada para que acredite en debida forma el emplazamiento de las personas que se crean con derecho alguno sobre el bien objeto de la presente acción, atendiendo para el efecto, lo previsto en el inciso 1º del artículo 108 del Código General del Proceso. Para ello se concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación al parágrafo 1º del artículo 375 *ídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 090 fijado el 15 de SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaab0d10b0f2cb75795bb0e9c4aed89490ef5c082f799daf9f4bf56945341366**

Documento generado en 14/09/2022 11:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>